Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo ocuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Víctor García Dominguez:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio García

Izquierdo y Coello.
De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Celestino Vega Braña, Pedro Tejada de Pablo, Nazario Bustamante Vallejo.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel Cereceda Silva.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Ama-

ya Campos. De la Prisión Central de Puerto de Santa Maria (Cá-

diz): Joaquin Mingote Marco. De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valen-

cia): Felipe Mingarro Pérez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Fernández Grillo. De la Prisión Celular de Barcelona: Segundo Miranda Duarte.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Celia Díaz Sebastián.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Balsa Pereiro.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Enrique Cáceres Pérez. De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Bellido Castillo.

De la Prision Provincial de Jaen: Francisco González Gómez. De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Julian Pulido Méndez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Enrique Rodriguez Flores.

De la Prisión Provincial de Soria: Hilario Gil Vera.

De la Prisión Provincial de Toledo: Angel Bent García, Escolástico Ismael Nuñez Almodóvar, Ildefonsa Elisa de la Rosa de los Muros, Antonio García Ruiz.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Benjamin

Mancebo Fontecha.

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Antonio Vi-Banueva Rivares, Gerardo Eduardo Rodriguez de Miguel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de enero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 20 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Rafael Gómez Luna

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Simona Antonia Josefa Rupérez Castillo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Federico Griñán Gutiérrez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Ramón González Hurtado.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura,

Madrid: Francisca Rame Gómez. Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Ramón

Escala Jaume. De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel Navarro Suárez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Urbana Gutiérrez Diez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: José Ascaso Tajada.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Senén Rodríguez Sisón.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Filomena Barrantes Muñoz.

De la Prisión Provincial de Málaga: Salvador Díaz Ramírez, Francisco Segura Ruiz.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Felipe Ortega Espinosa.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Rita Rodríguez González.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Raimundo Rodríguez González.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Román Terrino.

De la Prisión Celular de Valencia: Vicente Estellés Carrasco. De la Prisión Provincial de Vitoria: Andrés Fernández de Landa Fernández de Retana.

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Torcuato Ariza Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION del Centro Técnico de Intendencia por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición de los materiales que se citan.

Este Centro necesita adquirir por concierto directo algunos materiales para la construcción de ocho containers y carrozado de dos autos-cooperativas, de acuerdo con los pliegos de bases, que se encuentran a disposición de los oferentes en la Secretaría de este Centro.

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 8 de marzo. Anuncio con cargo al adjudicatario. Madrid, 27 de febrero de 1961.-757.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 20 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo números 2.054.

Excmos. Sres.: En el pleito contencioso-administrativo número 2.054, promovido por «Sherwin-Williams Española, S. A.», contra resolución dictada por este Ministerio de Marina de 23 de mayo de 1959, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en 3 de noviembre de 1960, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice asi;

«Fallamos: Que aceptando la alegación formulada por el representante de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contenciosoadministrativo, interpuesto en nombre de «Sherwin-Williams Española, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Marina de 23 de mayo de 1959, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra resolución de la Dirección General de Material de Dicho Departamento, que a su vez denegó recurso de repo-sición contra el anuncio de concurso para adjudicar la elaboración de pinturas, barnices, esmaltes y secantes para la Marina, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre de 1958, 13 de enero de 1959 y diario madrileño «A B C» de 14 del mes y año últimamente mencionados; sin hacer expresa imposición de costas procesales.»